



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 26 ABR. 2017

DECRETO AFECTO N° 855 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**.
- 2).- Decreto Afecto N° 227 de fecha 25 de Enero de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **OLGA LUCÍA GALVEZ RESTREPO**.
- 4).- Decreto Afecto N° 234 de fecha 25 de Enero de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 5).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ELIZABETH MERCEDES PARADA CAMPOS**.
- 6).- Decreto Afecto N° 226 de fecha 25 de Enero de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 7).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**.
- 8).- Decreto Afecto N° 229 de fecha 25 de Enero de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 9).- Modificación de Contrato de fecha 21 de Abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**.
- 10).- Modificación de Contrato de fecha 06 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **OLGA LUCIA GALVEZ RESTREPO**.
- 11).- Modificación de Contrato de fecha 21 de Abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ELIZABETH MERCEDES PARADA CAMPOS**.
- 12).- Modificación de Contrato de fecha 21 de Abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**.
- 13).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.
- 14).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de las siguientes personas:

- **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**
- **OLGA LUCÍA GALVEZ RESTREPO, RUT N°**
- **ELIZABETH MERCEDES PARADA CAMPOS**
- **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS,**

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta, de sus respectivos contratos de prestación de servicios, lo que a continuación se señala:

- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado (4)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Abril de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

guión siete [REDACTED], domiciliado en Los Olivos 1, Dos Sur N° 1235 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 227 de fecha 25/01/2017.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, lo que a continuación se señala:

"QUINTO:

- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

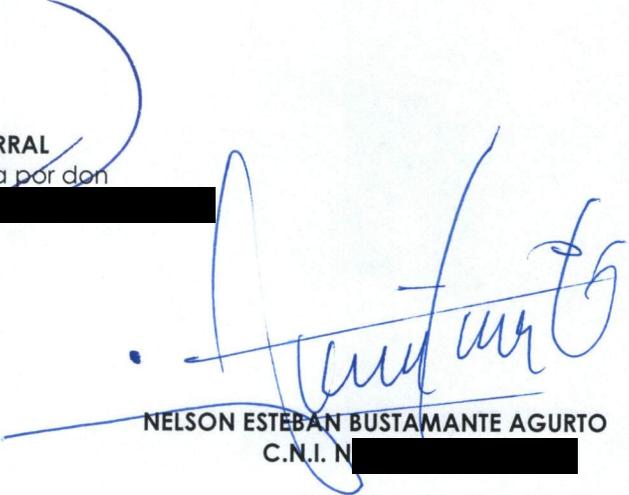
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
R.U.T. N° 69.130.700-K, representada por don
★ IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]


NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 06 de Enero de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **OLGA LUCÍA GALVEZ RESTREPO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en Villa Los Portones, pasaje Las Obras N° 691 de la ciudad de Linares, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **OLGA LUCÍA GALVEZ RESTREPO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 234 de fecha 25/01/2017.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, lo que a continuación se señala:

"QUINTO:

- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNANDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

Olga Lucía Galvez Restrepo
OLGA LUCÍA GALVEZ RESTREPO
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Abril de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ELIZABETH MERCEDES PARADA CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en Villa Las Araucarias, pasaje B N° 5 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ELIZABETH MERCEDES PARADA CAMPOS**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 226 de fecha 25/01/2017.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, lo que a continuación se señala:

"QUINTO:

- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
★ RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

ELIZABETH MERCEDES PARADA CAMPOS
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Abril de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Bosque N° 673 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 229 de fecha 25/01/2017 y posteriormente modificado con fecha 01 de Marzo de 2017, aprobado por Decreto Afecto N° 651 de fecha 24 de Marzo de 2017.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, lo que a continuación se señala:

"QUINTO:

- Devolución del tiempo ocupado por la realización de servicios adicionales a continuación al horario indicado en la cláusula cuarta, que el supervisor del contrato le encomiende por escrito con antelación y aprobado por decreto exento, hasta un máximo de 40 horas mensuales.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

AD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]


CAROLINA ANDREA ROSAS CAMPOS
C.N.I. N° [REDACTED]